

Justicia penal en el Condado de Nueva York: Conozca el proceso



CYRUS R. VANCE, JR.
FISCAL





CYRUS R. VANCE, JR.
FISCAL

La Oficina del Fiscal del Condado de Nueva York tiene la responsabilidad y autoridad de investigar y enjuiciar los delitos en el distrito municipal de Manhattan. En cada caso que llevamos ante los tribunales, nuestra Oficina representa a “El Pueblo del Estado de Nueva York”. Como Fiscal de Manhattan desde 1975, me he comprometido a defender las leyes del Estado de Nueva York con imparcialidad y a asegurarme de que se haga justicia en cada caso. Hemos creado este folleto para continuar con la tradición de esta Oficina, de hacer que el sistema de justicia penal sea accesible a los residentes de Nueva York. Esta guía y glosario legal tienen como fin explicar y aclarar el proceso de justicia criminal en el Condado de Nueva York.

Atentamente,

Cyrus R. Vance, Jr.

En la mayoría de los casos, el arresto es la primera etapa de un proceso judicial.

LA POLICÍA Y EL ARRESTO

¿Cuál es la función de la policía?

La policía investiga delitos y arresta a las personas sospechosas de haber cometido delitos.

¿Qué es un arresto legítimo?

Muchas acciones judiciales se inician cuando una persona es puesta bajo custodia de la policía. Un arresto es legítimo si el oficial de policía tiene causa probable para creer que la persona arrestada ha incurrido en una conducta ilegal particular.

¿Qué ocurre cuando se arresta a alguien?

Una vez que el acusado es puesto bajo custodia, es posible que le identifiquen la víctima o testigos y que haga una declaración a la policía. Invariablemente se le registrará y los oficiales tienen derecho a confiscar cualquier bien de contrabando o pruebas que identifiquen durante la investigación. Las pruebas incluyen el cuerpo del delito, cualquier instrumento usado o para cometer el delito, ropa distintiva u otras pruebas que ayuden a relacionar al acusado con la víctima o con el lugar del delito. El oficial que realiza el arresto lleva los bienes confiscados para su registro a la División Administrativa de Bienes del Departamento de Policía de Nueva York (NYPD por sus siglas en inglés).

Una vez trasladado el acusado a la estación de policía, se le tomarán sus huellas digitales. El oficial que realizó el arresto también prepara en dicho momento el informe de arresto, el informe de acusación y otros formularios policíacos.

En el caso de conductas ilegales menos graves, el oficial que realiza el arresto podría dar al acusado una citación judicial. Esta citación pone en libertad al acusado antes de la acusación formal y requiere que se presente ante el tribunal para dicha acusación en una fecha específica. Si el acusado no cumple con los crite-

En Nueva York, existen tres clases principales de conductas ilegales por las que se puede acusar a una persona: infracciones, delitos menores y delitos graves. Las infracciones son las conductas ilegales menos graves. Los delitos graves son las conductas ilegales más graves.



rios para la citación judicial, se le lleva del cuartel de policía a la Oficina Central de Acusaciones (Central Booking), en el 100 de la calle Centre, para su procesamiento posterior.

¿Qué tipos de conductas ilegales que justifican el arresto existen en Nueva York?

En Nueva York, existen tres clases principales de conductas ilegales: infracciones, delitos menores y delitos graves. Algunas se definen en el Código Penal, mientras otras forman parte de estatutos como la Ley de Vehículos y Tránsito o de ordenanzas locales, como el Código Administrativo de la Ciudad de Nueva York.

Una infracción es una conducta ilegal que tiene la menor sanción posible. El plazo máximo de encarcelamiento es de 15 días. Son ejemplos de infracciones el acoso, ingerir bebidas alcohólicas en público y conducta escandalosa.

Un delito menor es más grave que una infracción. Los delitos menores se dividen en dos clases: “A” y “B”. El plazo máximo de encarcelamiento para un delito menor “A” es de un año, mientras para un delito menor “B” es de tres meses. Son ejemplos de delitos menores el hurto en tiendas, allanamiento de morada y entrar en el subterráneo sin pagar.

Los delitos graves son conductas ilegales por las que se puede imponer más de un año de encarcelamiento. Los delitos graves se dividen en cinco clases: “A”, “B”, “C”, “D” y “E” (un delito grave “A” es el de mayor gravedad, y un delito grave “E” es el de menor gravedad dentro de la misma categoría). Son ejemplo de delitos graves el atraco, robo con allanamiento de morada, robo de cuantía mayor, venta de narcóticos y asesinato.

El Fiscal es un abogado elegido por los electores de su jurisdicción para representar al Estado en los procesos penales contra los acusados de delitos. El Fiscal de Manhattan es Robert M. Morgenthau.

¿Cuál es la función del Fiscal de Distrito?

La Oficina del Fiscal representa al Pueblo del Estado de Nueva York en la presentación de cargos contra un sospechoso en un tribunal. La Oficina del Fiscal del Condado de Nueva York tiene la responsabilidad y autoridad de investigar y procesar los delitos en el distrito municipal de Manhattan. Robert M. Morgenthau es el Fiscal a quien eligieron los residentes de Manhattan. Los 550 abogados que trabajan en su oficina se llaman Asistentes Fiscales.

¿Qué hace la Oficina del Fiscal cuando ocurre un arresto?

En la mayoría de los casos, un Asistente Fiscal revisa los hechos con el oficial que realizó el arresto y a veces con la víctima u otros testigos. Luego, el Asistente Fiscal determina la suficiencia de las pruebas para sostener los cargos que presentaron originalmente los oficiales de policía, determinar los cargos finales y elaborar la acusación por la cual se procesará al acusado. En algunos casos, después de evaluar las pruebas la Oficina del Fiscal rechaza procesar el caso.

En casi todos los casos en Manhattan (delitos graves, delitos menores e infracciones), la lectura de acusación tiene lugar en el Corte Criminal de la Ciudad de Nueva York. Después de la acusación formal, la Corte Criminal se encarga sólo de los delitos menores e infracciones. La Corte Suprema del Estado de Nueva York resuelve los casos de delitos graves.

¿Cuál es la función de los tribunales?

Los tribunales tienen a su cargo garantizar la aplicación justa de las leyes. Los jueces presiden todos los procedimientos judiciales en los tribunales.

Casi todos los casos en Manhattan (delitos graves, delitos menores e infracciones) se ventilan en la Corte Criminal de la Ciudad de Nueva York.

La Corte Criminal cuenta con personal siete días de la semana, 365 días al año. Durante épocas de mucho trabajo permanece abierta toda la noche. Después de la lectura de acusación, la Corte Criminal se encarga sólo de los delitos menores e infracciones. La Corte Suprema del Estado de Nueva York resuelve los casos de delitos graves. (Nota: En Nueva York, la Corte de más alta instancia se llama Corte de Apelaciones y no, como cabría esperar por su nombre, la Corte Suprema.)

¿Qué es la lectura de acusación?

En la ciudad de Nueva York, los acusados son presentados ante el juez de la Corte Criminal para escuchar la acusación en su contra durante las 24 horas siguientes a su arresto. Una vez que el caso ha sido registrado en la agenda de causas de la Corte y están listos la acusación y los informes de antecedentes penales del acusado, se presenta al acusado mismo para informarse e sobre los cargos presentados en su contra y determinar una fianza. También se le entregan varios avisos, entre ellos si el caso será considerado por un Gran Jurado o no; si hizo declaraciones a la policía o no, y si ha sido identificado por testigos. Si el acusado no puede pagar un abogado, se designa un defensor de oficio antes de la lectura de acusación.

En caso de que se le acuse de una infracción o delito menor, se puede declarar culpable en la lectura de acusación. En ciertos casos, a personas acusadas de un delito grave se les ofrece que se declaren culpables

En la lectura de acusación, el acusado es presentado ante un juez y se le informan los cargos presentados en su contra. En Manhattan, es usual que se realice la lectura de acusación en menos de 24 horas.



de un delito menor en la lectura de acusación formal. Muchos acusados se declaran culpables en la lectura de acusación formal; pero tal declaración también puede ocurrir en etapas más avanzadas del caso. El acusado puede declararse culpable de todos los cargos que se le imputan o de un cargo menor, esto último si se lo ofrece el Asistente Fiscal. Si el acusado se declara culpable, el juez emite su sentencia.

¿Qué es la fianza y cómo se establece?

La fianza es una garantía, en la forma de efectivo o de una escritura de fianza, que el acusado deposita para asegurar que regresará al tribunal en una fecha futura.

Cuando es apropiado, el Asistente Fiscal en la sala de acusación formal solicitará que se establezca la fianza y dará sus razones para las condiciones de fianza solicitadas. Una vez que responda el abogado defensor, la corte establecerá el monto de la fianza. Si el acusado deposita el monto de dinero requerido como fianza, se le pondrá en libertad. También es posible la libertad provisional bajo compromiso de comparecencia si la corte juzga que es innecesaria la fianza. En casos particularmente graves, el tribunal puede poner al acusado en prisión preventiva, es decir, negarle el derecho a la libertad bajo fianza.

¿Qué ocurre con un caso de infracción o delito menor después de la lectura de acusación?

Si el acusado se declara inocente, los casos de infracciones y delitos menores se aplazan para la acusación formal en una Sala de la Corte Criminal. Cuando se establece una fianza y el acusado no puede depositarla, el Departamento de Corrección de la Ciudad de Nueva York lo retiene en prisión hasta la fecha de la siguiente sesión de la corte. Los acusados que gocen

de libertad provisional bajo relabra o de libertad bajo fianza deben presentarse ante el tribunal en la fecha designada. Si el acusado no se presenta, el juez emite una orden de arresto en contra del acusado.

Una vez hecha la lectura de acusación, su caso no va directamente a juicio. Primero es necesario resolver varios aspectos legales. En la Corte Criminal, se presentan peticiones de órdenes judiciales y se programan las fechas de audiencias futuras del caso.

El acusado puede optar por declararse culpable en la Sala de usos múltiples.

¿Qué ocurre con un caso de delito grave después de la lectura de acusación?

Los delitos graves son conductas ilegales por las que se puede imponer más de un año de encarcelamiento. En unos cuantos casos de delitos graves, es posible que haya ofrecimientos de negociación de declaración de culpabilidad durante la lectura de acusación en el Corte Criminal. De lo contrario, el juez que preside dicha sesión transfiere el caso a la sala F para el anuncio de una acción de Gran Jurado. El caso permanece en dicha sala durante todos los procedimientos previos a la acusación o a su resolución como delito menor.

Bajo las leyes del Estado de Nueva York, casi todos los casos de delitos graves deben presentarse ante un Gran Jurado. El Gran Jurado debe votar una acusación por Gran Jurado para que la Oficina del Fiscal pueda juzgar al acusado por un delito grave en el Corte Suprema del Estado de Nueva York.

¿Qué es un Gran Jurado?

Bajo las leyes del Estado de Nueva York, todos los casos de delitos graves deben presentarse ante un Gran Jurado. El Gran Jurado tiene poder para escuchar las pruebas que presenta el fiscal, además de emprender diversas acciones relacionadas con las pruebas y los cargos que va a considerar. Además, el Gran Jurado puede realizar investigaciones de manera independiente. El Gran Jurado se mantiene en funciones aproximadamente un mes. Cada Gran Jurado se compone de 23 ciudadanos que escuchan y examinan las pruebas concernientes a conductas ilegales y emprenden acciones con base en tales pruebas. En Manhattan, el Gran Jurado matutino ejerce su labor desde las 10:00 a.m. hasta aproximadamente la 1:00 p.m.; el Gran Jurado vespertino lo hace desde las 2:00 p.m. hasta aproximadamente las 5:00 p.m.

¿Qué puede hacer un Gran Jurado?

El Gran Jurado puede votar una acusación formal (una declaración escrita en la que se acusa a un individuo de cometer un delito grave), mandar la presentación de una denuncia del Fiscal (que contiene cargos por delitos no graves), transferir el caso a la Corte de Familia o emitir un informe. En relación con las primeras tres acciones, el Gran Jurado debe determinar si las pruebas son legalmente suficientes y proporcionan causa razonable para creer que el acusado ha cometido el delito. De no ser así, el Gran Jurado desestima el caso. Si el Gran Jurado vota la acusación formal, el caso se transfiere a un tribunal de la Corte Suprema.



¿Están abiertos al público los procesos del Gran Jurado?

No. Los procesos del Gran Jurado son secretos y sólo pueden estar presentes individuos autorizados específicamente. Además del Asistente Fiscal y los miembros del Gran Jurado mismo, están presentes un taquígrafo y el Guardia del Gran Jurado, que controla el proceso. El Asistente Fiscal es el asesor legal del Gran Jurado y examina a todos los testigos que presentan su testimonio ante dicho jurado, incluidos todos los testigos de la defensa y de la fiscalía. Deben estar presentes por lo menos 16 miembros del Gran Jurado para que éste escuche las pruebas y emprenda acciones. Además, al menos 12 de los miembros que hayan escuchado las pruebas deben estar de acuerdo para que se emprenda cualquier acción afirmativa.



La mayor parte de los casos criminales no van a juicio. Muchos acusados se declaran culpables antes del juicio.

¿Qué ocurre después de que el Gran Jurado vota una acusación?

Una vez que se vota la acusación por Gran Jurado respecto de un cargo de delito grave y se registra la acusación, se presenta esta última al acusado en la Corte Suprema. (Nota: En el estado de Nueva York, el tribunal de más alta instancia es la Corte de Apelaciones y no, como cabría suponer por su nombre, la Corte Suprema.) La Corte Criminal pierde jurisdicción sobre un acusado después de que se registra la acusación por Gran Jurado.

En la acusación formal ante la Corte Suprema, el fiscal entrega al acusado una copia de la acusación y un Formulario de Descubrimiento Voluntario, que contiene información acerca del caso, como la fecha, hora y lugar del delito, así como del arresto. Además, se informa al acusado acerca del contenido de sus declaraciones y de su identificación por testigos. Luego, el acusado se declara culpable o inocente de los cargos que se le imputan en la acusación. Es posible que se revise la fianza y que se establezcan condiciones distintas.

¿Puede declararse culpable el acusado de un cargo de delito grave en la lectura de cargos ante la Corte Suprema?

Sí. La mayoría de los casos no van a juicio. El acusado puede declararse culpable de todos los cargos de que se le acusa o de cargos menores, si se lo ofrece el Asistente Fiscal. A menos que se negocie una sentencia como parte de una negociación de declaración de culpabilidad, el juez determina la sentencia del acusado con base en los hechos del caso y las leyes que regulan las sentencias permisibles.

¿Qué ocurre si el acusado se declara inocente en una audiencia de la Corte Suprema?

Después de que el Gran Jurado o haya votado una acusación formal y se haya informado de ella al acusado en la Corte Suprema, su caso no va directamente a juicio. En lugar de ello, el caso se transfiere a una Sala de causas de la Corte Suprema. En esta sala, los abogados presentan peticiones de órdenes judiciales relativas a diversos aspectos legales y el acusado puede declararse culpable. Es posible que ocurran numerosas peticiones de órdenes judiciales y audiencias en el tribunal antes de llegar a un juicio y algunas se describen a continuación.

Descubrimiento: Antes del juicio, el acusado presenta peticiones de órdenes judiciales la Corte para obtener la denuncia y documentos, y para examinar las pruebas físicas. El acusado tiene derecho a una copia de su propia declaración y, si es aplicable, a una copia de las declaraciones de los acusados a los que se juzgue en el mismo juicio. Esto incluye toda declaración hecha ante Gran Jurado. También deben estar a su disposición las fotografías, dibujos, informes científicos o pruebas confiscadas al acusado.

Peticiones de sobreseimiento: El acusado puede solicitar el sobreseimiento de la acusación por deficiencias técnicas, porque la acusación no esté basada en pruebas suficientes, por interés de la justicia o porque se le haya negado un juicio rápido.

Peticiones de supresión de pruebas: Antes del juicio, el acusado puede solicitar que se prohíba la inclusión de pruebas en el juicio sobre la base de que se obtuvieron ilegal o indebidamente. Las decisiones de supresión más usadas intentan prohibir la inclusión de identificaciones, pruebas confiscadas al acusado y declaraciones del propio acusado.



Admisibilidad de las pruebas de identificación: Las pruebas de identificación, como una rueda de identificación de sospechosos, se examinan durante una audiencia *Wade*. Lo que está en juego es si la conducta de la policía durante el procedimiento de identificación fue apropiada. Si el juez determina que la policía actuó indebidamente, puede decidir si la “base independiente” del testigo o testigos para la identificación tiene fuerza suficiente para soportar las presiones de la conducta indebida de la policía. Si la base independiente de la identificación es débil o inexistente, el testigo o testigos no pueden identificar al acusado durante el juicio.

Admisibilidad de declaraciones hechas por el acusado: Las pruebas de declaración o admisión se litigan en una audiencia *Huntley*. Lo que está en juego incluye si se leyeron sus derechos (*Miranda*) al acusado o no, si la lectura de esos derechos fue completa o no y si su decisión de confesión a la policía fue con conocimiento, inteligente y voluntaria.

Admisibilidad de las pruebas físicas incautadas al acusado: La admisibilidad de las pruebas físicas incautadas al acusado se litiga en una audiencia *Mapp*. La cuestión principal es si ciertas pruebas físicas incautadas al acusado se pueden incluir en el juicio o no. Entre los temas, se incluyen la causa probable del oficial de policía para arrestar al acusado, el grado en que fue apropiada su detención o el registro del acusado, el momento de incautación y los detalles pertinentes en torno a la incautación de las pruebas.

Petición Sandoval: La petición *Sandoval* es una que se realiza justo antes de que comience el juicio. En ella, el acusado busca impedir que el Asistente Fiscal le interroge sobre sus condenas o conductas ilegales previas.

Un juicio penal es un examen formal de las pruebas ante un juez o un jurado para determinar si un acusado es culpable, más allá de toda duda razonable, de los cargos que se le imputan.

¿Qué es un juicio?

Un juicio penal es un examen formal de pruebas ante un juez o un jurado para determinar si un acusado es culpable, más allá de toda duda razonable, de los cargos que se le imputan. Los juicios pueden tener lugar a causa de delitos graves, delitos menores o infracciones. Sin embargo, muy pocos casos de delitos menores o infracciones llegan hasta el juicio.

¿Cómo se selecciona al jurado?

Se realiza un procedimiento de interrogatorio de los potenciales miembros del jurado por el juez y los abogados de ambas partes. En la Corte Criminal, se selecciona a seis miembros del jurado y uno o dos miembros alternos. En la Corte Supreme, se elige a 12 miembros del jurado y dos o cuatro miembros alternos. Cuando se lleva a los potenciales miembros del jurado a la sala de la corte, el juez les explica ciertos principios legales y les interroga. Luego, el Asistente Fiscal interroga a los potenciales miembros del jurado. Por último, el abogado defensor les hace preguntas adicionales. Después de oír a los potenciales miembros del jurado y de conformidad con las reglas establecidas, los abogados de ambas partes excluyen a los potenciales miembros que en su opinión no deben ser parte del jurado en el caso.

Se toma juramento a los miembros potenciales restantes. El proceso continúa hasta que se seleccione el número requerido de miembros del jurado y miembros alternos.

¿Qué son los materiales Rosario?

Los materiales *Rosario* incluyen cualquier declaración de un testigo que dará su testimonio en el juicio. Los formularios policíacos que resumen la declaración de un testigo, una declaración firmada de un testigo y el papeleo de un oficial de policía que brindará su



testimonio son ejemplos de estos materiales. Se deben entregar los materiales *Rosario* al abogado defensor antes de las declaraciones iniciales.

Después de la selección del jurado, ¿cómo procede el juicio?

Declaración inicial: Al comienzo del juicio, el Asistente Fiscal realiza esta declaración. El abogado defensor también puede hacerlo, sin que se requiera que lo haga. En el discurso, el abogado explica qué intentará probar durante el juicio.

El caso directo: El caso directo entablado por la Oficina del Fiscal consiste en llamar a testigos y presentar objetos físicos o registros como pruebas. El Asistente Fiscal interroga a cada testigo. Luego, el abogado defensor les contrainterroga. Es posible que el Asistente Fiscal haga un segundo interrogatorio directo a los testigos con preguntas aclaratorias. Este proceso continúa hasta que hayan brindado su testimonio todos los testigos del caso directo. Al final de dicho caso, el abogado defensor puede hacer una petición de sobreseimiento de ciertos cargos, con base en la teoría de que las pruebas presentadas en el juicio son insuficientes para sustentar los delitos que se imputan a su cliente.

El caso de la defensa: La defensa puede incluir muchos testigos, entre ellos el acusado, o ninguno en absoluto. El acusado no está obligado a presentar ninguna prueba ni a testificar en el juicio. Si se llama a testigos de la defensa, el Asistente Fiscal puede contrainterrogar a cada uno de ellos.

Refutación: La Oficina del Fiscal puede presentar una refutación y, en tal caso, el abogado defensor tiene el derecho de contrainterrogar a los testigos de tal refutación.



Conclusiones: El abogado defensor es el primero en presentar sus conclusiones o alegato final. En estas conclusiones, es usual que ponga en tela de juicio las pruebas que presentó el Fiscal y, en general, que intente establecer que la acusación contra su cliente no se ha probado más allá de toda duda razonable. En las conclusiones del Asistente Fiscal, se explican las pruebas presentadas, se ponen en perspectiva los argumentos de la defensa y se plantean afirmativamente razones para que se encuentre culpable al acusado más allá de toda duda razonable.

Deliberación: A continuación, el juez instruye al jurado sobre las leyes y explica conceptos legales como la presunción de inocencia, obligación de probar y los elementos de cada delito imputado. Después de las instrucciones del juez, el fiscal y la defensa tienen la oportunidad de solicitar instrucciones adicionales o de objetar las instrucciones legales ya impartidas.

La deliberación del jurado se inicia después de las instrucciones legales del juez y no tiene límite de duración. Durante ella, el jurado puede solicitar la revisión de pruebas presentadas en el juicio o que se lean de nuevo las instrucciones o testimonios. Es posible que el jurado encuentre al acusado culpable o inocente, o que no pueda llegar a un veredicto. Se llama jurado “sin veredicto” o en desacuerdo a uno que no se puede llegar a un veredicto por unanimidad. En tal caso, es posible que se juzgue de nuevo el caso. El veredicto de no culpable puede significar que el caso no se probó más allá de toda duda razonable; no siempre significa que el acusado sea inocente.

Después de que se emite un veredicto de culpabilidad o el acusado se declara culpable, el juez sentencia al acusado. El acusado puede ser sentenciado a encarcelamiento durante un cierto periodo, libertad condicional por un tiempo determinado, exoneración condicional, libre absolución o el pago de una multa.

¿Qué tipos de sentencias se pueden imponer cuando se encuentra culpable al acusado?

Después de que el jurado emite un veredicto de culpabilidad o de que el acusado se declara culpable, se sentencia al acusado. El juez puede sentenciarle a encarcelamiento durante un cierto periodo, libertad condicional por un tiempo determinado, exoneración condicional, libre absolución o el pago de una multa. La sentencia está regida por estatutos que indican los delitos para los cuales es obligatorio el encarcelamiento y los mínimos y máximos permisibles para cada tipo de delito. A fin de determinar la sentencia dentro de los intervalos que permite la ley, el juez examina el delito y la participación, antecedentes e historial del acusado.

Es posible que el juez otorgue la libertad condicional cuando considera innecesario el encarcelamiento para la protección de la sociedad. El juez podría opinar que la libertad condicional puede brindar la capacitación, guía o asistencia necesarias al acusado y también puede añadir condiciones a la sentencia de libertad condicional para reflejar tales necesidades.

Se impone la exoneración condicional cuando el juez considera que ni el encarcelamiento ni la libertad condicional son apropiadas. El juez puede requerir que el acusado viva de manera respetuosa de la ley, participe en un programa específico o evite el contacto con ciertas personas. La sentencia de libre absolución se impone cuando el juez no piensa que sería útil imponer condición alguna al acusado. Aunque es posible que se imponga una multa junto con los otros tipos de sentencias, también puede ser la única sentencia impuesta.

Abogado 18(b) Abogado privado al que se designa para representar a un acusado indigente cuando no se cuenta con un abogado de la Legal Aid Society o un defensor de oficio, así como en caso de que estas agencias no puedan proporcionar tal representación a causa de conflictos de intereses o de otras decisiones de políticas. El “18(b)” se refiere al Artículo 18(b) de la Ley del Condado, que autoriza la designación y pago de abogados privados con fondos públicos en casos penales.

Abogado Defensor El abogado que representa al acusado en un caso penal. La defensa de quienes no pueden pagar un abogado la proporcionan organizaciones como Legal Aid Society en la ciudad de Nueva York y en unos cuantos condados más, o el defensor de oficio en algunos condados del norte del estado, o abogados privados que designa el tribunal.

Absolucion Resolución de un caso en la que declara no culpable al acusado.

Acusación Declaración escrita en la que se afirma que una parte cometió un delito u otra conducta ilegal; la redacta el fiscal y la presenta un Gran Jurado.

Acusación Formal El instrumento judicial que presenta el estado para iniciar una acción penal. La acusación expresa, en lenguaje legal, el supuesto delito del acusado. En la Corte Criminal (casos de delitos menores), la acusación sirve como instrumento de acusación formal. En la Corte Criminal (casos de delitos graves), la acusación sirve como instrumento preliminar hasta que se obtenga el auto formal de acusación de un Gran Jurado.

Acusado La persona que supuestamente cometió un delito.

ADA Abreviatura de Assistant District Attorney (Asistente Fiscal). Véase también Asistente Fiscal.

Aplazamiento en Contemplación de Sobreseimiento

El desistimiento de un caso, condicionado al comportamiento del acusado respetuoso de la ley. Un caso de aplazamiento en contemplación de sobreseimiento se puede volver a incluir en la agenda de a corte si el acusado comete nuevos delitos.

Aplazar Suspender un proceso judicial para una fecha posterior y quizás un sitio distinto.



Arresto En la mayor parte de los casos, es la primera etapa de un proceso criminal. En algunos casos, una investigación precede al arresto. En un arresto típico, la policía detiene al acusado, que es puesto bajo custodia.

Asistente Fiscal Abogado al que contrata el Fiscal para entablar acciones judiciales como representante del pueblo del estado de Nueva York.

Citación Judicial Documento emitido por delitos menores; libera al acusado de la custodia antes de la acusación formal y requiere que el acusado se presente en la Corte Criminal para su acusación formal en una fecha específica. Si el acusado no se presenta, puede emitirse en su contra una orden de arresto por incomparecencia. Esta orden autoriza el arresto del acusado y estipula que el oficial encargado del arresto presente al acusado ante la corte.

Condena Resolución de un caso en la que se declara culpable al acusado, por juicio o por alegato.

Conducta Ilegal En Nueva York, existen tres clases principales de conductas ilegales, por las que se puede acusar a una persona: infracciones, delitos menores y delitos graves. Las infracciones son las conductas ilegales menos graves. Algunas se definen en el Código Penal del Estado de Nueva York, mientras otras forman parte de estatutos como la Ley de Vehículos y Tránsito o de ordenanzas locales, como el Código Administrativo de la Ciudad de Nueva York.

Contrabando Bienes prohibidos por la ley. El contrabando generalmente incluye armas o drogas específicas que prohíbe la ley.

Contrainterrogatorio Interrogatorio realizado a un testigo que presenta la parte contraria en un juicio.

Corte Criminal En la ciudad de Nueva York, la corte en la que se ventilan los casos de delitos menores y las infracciones.

Corte Suprema En el estado de Nueva York, corte en que se juzgan los delitos graves. Aunque el nombre es desorientador, la Corte Suprema de Nueva York no es la corte de más alta instancia en el estado; la Corte de Apelaciones lo es en el Estado de Nueva York.

Declaración Jurada Una declaración por escrito de los hechos, rendida como parte de un proceso judicial. Véase también ratificación de declaración jurada.

Declarante Quien realiza una declaración jurada.

Declarante Persona que testifica bajo juramento, usualmente por escrito.

Delito Grave Un delito que forma parte de la categoría de conductas ilegales de mayor gravedad. Los delitos graves se dividen en cinco clases: “A”, “B”, “C”, “D” y “E” (un delito grave “A” es el de mayor gravedad en esta categoría, y un delito grave “E” es el de menor gravedad dentro de la misma categoría). La clase determina los términos de sentencia y encarcelamiento permisibles mayores de un año que se pueden imponer y que a veces se deben imponer. Son ejemplo de delitos graves el robo con violencia o atraco, robo con allanamiento de morada, robo de cuantía mayor, venta de narcóticos y asesinato.

Demandante Una persona que inicia una demanda o presenta cargos formales ante un tribunal.

Delito Menor Un delito por el que pueden imponerse sentencias que van desde 15 días hasta un año de encarcelamiento. Los delitos menores se dividen en dos clases: “A” y “B”. El plazo máximo de encarcelamiento para un delito menor “A” es de un año, mientras para un delito menor “B” es de tres meses. Son ejemplos de delitos menores el hurto o robo en tiendas, allanamiento de morada y brincar el torniquete en el subterráneo.

Denuncia Una demanda que tiene la ratificación de declaración necesaria.

Departamento de Correccion Organismo del gobierno de la ciudad de Nueva York que está a cargo de todas las personas detenidas. Se puede identificar al personal de este Departamento por la insignia en el pecho con la leyenda “Dept. of Corrections” y otra en el cuello con la leyenda “DOC”. Este Departamento también transporta a los prisioneros a la Corte.



Departamento de Libertad Condicional El responsable de la supervisión y rehabilitación de personas a las que se otorga libertad condicional en lugar del encarcelamiento. Este departamento también se encarga de investigaciones previas a la sentencia, que el juez usa al determinar la sentencia misma.

Desistimiento de Enjuiciamiento En algunos casos, el Fiscal podría decidirse por no proceder contra un acusado y no enjuiciar el caso. El Fiscal podría desistir del enjuiciamiento por diversas razones, por ejemplo, si existen pruebas insuficientes o se necesitan investigaciones adicionales.

Distrito Policial La Ciudad de Nueva York se divide en secciones menores, cada una con patrullaje de unidades del Departamento de Policía. Cada distrito policial tiene un cuartel o estación de policía. Manhattan tiene 22 distritos policiales.

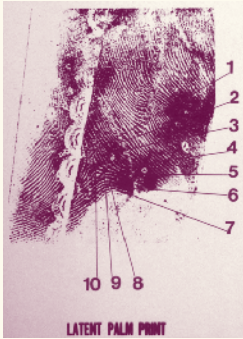
Exoneración Condicional Sentencia impuesta por un juez cuando el tribunal considera que ni el encarcelamiento ni la libertad condicional son apropiados en el caso del acusado. El tribunal puede estipular que el acusado lleve una vida respetuosa de la ley, participe en un programa específico o evite el contacto con ciertas personas.

Fianza Efectivo o escritura de fianza que deposita un acusado como garantía de que se presentará ante la corte en una fecha futura.

Fiscal Abogado elegido por los electores de su jurisdicción para representar al estado en los procesos criminales contra los acusados de delitos. El Fiscal de Manhattan es Robert M. Morgenthau.

Gran Jurado Bajo las leyes del Estado de Nueva York, el Gran Jurado tiene la facultad de escuchar las evidencias que presentan los fiscales y de presentar cargos, conocidos como acusación formal, en casos de delitos graves. El Gran Jurado también puede realizar investigaciones en forma independiente. Cada Gran Jurado se compone de 23 personas.

Infracción Conducta ilegal que se acompaña de las menores sanciones posibles. Aunque de naturaleza penal, no se define como delito. El plazo máximo de encarcelamiento es de 15 días.



Intérprete Persona que proporciona servicios de traducción verbal a testigos y acusados que no hablan inglés.

Juez Persona que preside los juicios, escucha y decide sobre peticiones de órdenes judiciales, y dirige las acusaciones formales.

Juicio En derecho penal, examen formal de evidencias ante un juez o un jurado para determinar si un acusado es culpable de los cargos que se le imputan más allá de toda duda razonable.

Jurado "Sin Veredicto" Uno que no puede llegar a un veredicto por unanimidad. Cuando esto ocurre, es posible que se juzgue de nuevo el caso.

Jurisdicción Territorio sobre el cual se extiende la autoridad para interpretar y aplicar la ley. Cada uno de los 62 condados del Estado de Nueva York tiene un Fiscal, que es un funcionario elegido. Cada Fiscal tiene jurisdicción para enjuiciar por delitos y conductas ilegales cometidas únicamente en el condado donde fue elegido. La Ciudad de Nueva York comprende cinco condados y tiene cinco Oficinas del Fiscal: Condado de Nueva York (Manhattan), Condado de Kings (Brooklyn), Condado de Queens (Queens), Condado del Bronx (el Bronx) y condado de Richmond (Staten Island).

Lectura de Acusación Una de las etapas iniciales en el proceso de justicia penal, que ocurre después de un arresto. El acusado es presentado ante un juez y se le informan los cargos presentados en su contra. Si procede, se establece una fianza.

Libertad Provisional Bajo Compromiso de Comparecencia Cuando la corte determina que es probable que un acusado comparezca ante la corte cuando se le requiera, podría considerar innecesaria la fianza y se libera al acusado sin el pago de la fianza.

Libre Absolución Sentencia de liberación sin condiciones que se impone cuando el juez no considera que sería útil imponer condición alguna al acusado.

Materiales Rosario Los materiales *Rosario* (de descubrimiento obligatorio) incluyen cualquier declaración de un testigo que dará su testimonio en el juicio. Los formularios policíacos que resumen la declaración de un testigo, una declaración firmada de un testigo y el papeleo de un oficial de policía que brindará su testimonio son ejemplos de estos materiales. Los materiales *Rosario* se deben entregar al abogado defensor antes de las declaraciones iniciales.

Número de Causa Se numeran los casos y la corte les da seguimiento con un número de causa.

Oficina de Evaluación Inicial de Casos Sala del Fiscal, donde se evalúan los casos de delitos menores y graves, y donde los Asistentes Fiscales de la División de Juicios redactan las demandas. Esta Oficina cuenta con Asistentes Fiscales los siete días de la semana.

Orden de Arresto por Incomparecencia Una orden que emite un juez cuando una persona no se presenta ante la corte en una fecha y hora especificadas.

Orden Judicial Escrito judicial que autoriza a un oficial para que ejecute una investigación, confiscación o arresto.

Policías Judiciales Personal que se distingue por su uniforme, placas e insignias en los hombros y es responsable de la seguridad en el tribunal. Es usual que estén armados. Frecuentemente ayudan al secretario de la corte con tareas de oficina.

Prisión Preventiva En casos graves, cuando el juez determina que es probable que un acusado huya de la jurisdicción de la corte, éste podría determinar que no se le conceda la libertad bajo fianza. Los acusados en prisión preventiva son mantenidos bajo custodia.

Prueba Testimonial por Referencia Rumor; evidencia basada en los informes de otras personas, no en la experiencia directa de un testigo presencial de los hechos.

Ratificación de Declaración Jurada Una declaración jurada que proporciona un testigo y en la que se confirman las declaraciones del testigo como se expresan en una acusación formal (instrumento judicial que inicia una acción penal). Una ratificación de declaración jurada formaliza la acusación, que luego está lista para ser procesada mediante un proceso penal.

Resolución Dícese de un caso, toda vez que ha concluido, que “está resuelto”. Entre las resoluciones posibles, se incluyen la condena por juicio o por alegato, sobreseimiento y absolución.

Sala Salón de la corte donde un juez preside la vista de causas.

Sala de Causas Sala de la corte a la que se envía un caso después de la acusación formal y antes del juicio. Las peticiones de órdenes judiciales y los alegatos se escuchan en esta sala.

Sala de Causas de la Corte Suprema Sala en la que tienen lugar diversos procedimientos entre la acusación ante la Corte Suprema y el juicio. Las peticiones de órdenes judiciales y los alegatos se escuchan en esta sala.

Sala de Juicios Sala de la corte en la que tienen lugar los juicios.

Sala de Juicios de la Corte La que se usa para resolver los juicios.

Sala de la Corte Sitio físico en el que ocurren los procedimientos de la corte. Véanse también Sala de acusación formal, Sala del jurado y Sala de usos múltiples.

Sala de la Corte de Acusación Formal Sitio en el que se informa a los acusados de la acusación formal en su contra. En Manhattan, se acusa formalmente a la mayoría de los acusados en las 24 horas siguientes a su arresto. Más adelante, los acusados contra quienes un Gran Jurado dicta un auto de acusación formal, reciben de nuevo la acusación formal en la Corte Suprema.

Sala de Usos Múltiples de la Corte Criminal Una sala en la que tienen lugar diversos procedimientos, entre la acusación formal y el juicio. Las peticiones de órdenes judiciales y los alegatos se escuchan en esta sala.

Sala F Los casos de delitos graves caen en la jurisdicción de la Corte Suprema hasta que se obtiene una acusación formal de un Gran Jurado. Después de la acusación formal en la Corte Criminal, los casos de delitos graves en el Condado de Nueva York se transfieren a una Sala de usos múltiples de la Corte Criminal, llamada Sala F. Una vez que se ha votado la acusación del Gran Jurado, el caso pasa a una Sala de acusación formal de la Corte Suprema.



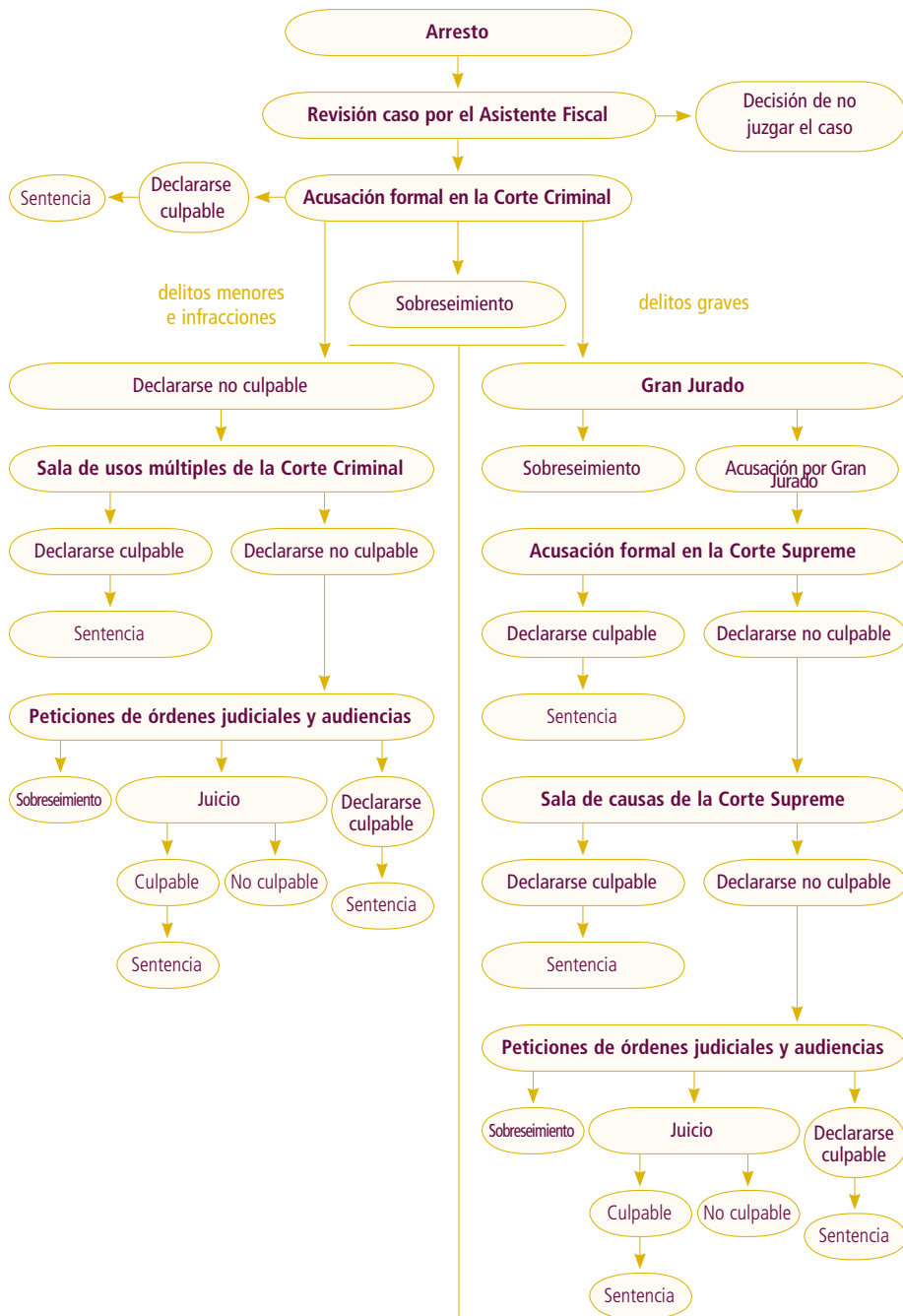
Secretario de la Corte Persona que ayuda al juez a llevar los libros y otras tareas de oficina; por lo general está a cargo del personal asignado a la corte.

Selección del Jurado Procedimiento de interrogatorio de potenciales miembros del jurado por el juez y los abogados de ambas partes. En la Corte Criminal, se seleccionan seis miembros del jurado y uno o dos miembros alternos. En la Corte Suprema, se seleccionan 12 miembros del jurado y dos a cuatro miembros alternos. Cuando los posibles miembros del jurado llegan a la sala del tribunal, el juez les explica ciertos principios legales y les interroga. Luego, el Asistente Fiscal los interroga a su vez. Después de que termina el Asistente Fiscal, el abogado defensor les hace preguntas adicionales. Luego de escuchar a los potenciales miembros del jurado y de conformidad con las reglas establecidas, los abogados eliminan a los posibles miembros que en su opinión no deberían ser parte del jurado en este caso. Se toma juramento a los demás miembros potenciales del jurado. El proceso continúa hasta que se seleccione el número necesario de miembros del jurado y miembros alternos.

Sentencias de Conformidad También llamadas transacciones de la pena, resoluciones en la que las partes acusadora y acusada llegan a un arreglo sobre un cargo de culpabilidad. Es frecuente que incluyan una recomendación de sentencia. Un juez debe aprobarlas.

Sobreseimiento Resolución de un caso en la que se retiran los cargos presentados contra un acusado. Sólo un juez puede sobreseer un caso.

Taquígrafo Persona que registra al pie de la letra los procedimientos en la corte con el uso de un estenógrafo, que registra símbolos estenográficos en papel.



Fiscalia del Condado de Nueva York

One Hogan Place

New York, NY 10013

